

**RESOLUCION Nº 0345**  
**NEUQUÉN, 04 JUN 2012****VISTO:**

El Expediente OE Nº 5439-M-06 originado por la entonces Subsecretaría de Gobierno, mediante el cual se tramita la entrega del inmueble sito en calle Roca 1726 y el Acta Acuerdo suscripta en fecha 06 de Junio del 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se deja constancia que las partes han realizado inspecciones al inmueble previo a la entrega de la llave, como asimismo, trabajos de acondicionamiento necesarios a cargo del Municipio;

Que de acuerdo a Anexo I del Contrato de Locación firmado en fecha 07 de Junio de 2010, el inmueble en cuestión contaba con control de Alarma monitoreada con sirena exterior e interior en funcionamiento y, al momento de realizar la inspección por personal Municipal, la alarma se encuentra desarmada y la central general con cableado desconectado;

Que de acuerdo la Cláusula 5º) del Contrato de Alquiler oportunamente suscripto, son a cargo del locatario los trabajos que resulten necesarios para la restitución del inmueble, por lo cual a los fines de dar cumplimiento al mismo corresponde hacer entrega al señor Tognonato de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 3.920.-), a fin de cubrir el valor de la alarma mencionada, conforme surge del presupuesto adjunto por éste, de la Empresa Sumar Red de Seguridad Inteligente;

Que no existiendo voluntad de la locataria ni del locador de prorrogar el Contrato de Alquiler y habiendo vencido el mismo locación corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500) por la ocupación del inmueble hasta el día de Mayo de 2012;

Que por Pase Nº 430/12 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la cancelación de los gastos provenientes del Contrato de Locación de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo suscrita oportunamente por las partes

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**FRANCISCO SANCHEZ**  
Subsecretario de Coordinación



**Artículo 1º) APROBAR el ACTA ACUERDO** suscripta en fecha 04 de Junio de ----- de 2012, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y CRISTIAN ALBERTO TOGNONATO D.N.I. N° 7.688.903; mediante la cual se establecen las obligaciones del Municipio a efectos de restituir el inmueble sito en calle Roca N° 1726.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar al Sr. CRISTIAN ALBERTO TOGNONATO D.N.I. N° 7.688.903 la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 7420), dispuesta en las Cláusulas Segunda y Cuarta del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-  
ARTAZA.

  
FRANCISCO SÁNCHEZ  
Subsecretario de Coordinación  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1877  
Fecha 15 / 06 / 2012



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Junio de 2012 entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** con domicilio en Avenida Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ, D.N.I. N° 18.395.681**, designado por Decreto N° 1545/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra el señor **CRISTIAN ALBERTO TOGNONATO D.N.I. N° 7.688.903**, con domicilio en la calle Elordi N° 713 de la ciudad de Neuquén, por la otra, y denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", se celebra la presente Acta Acuerdo en base a los siguientes antecedentes y sujeta a las Cláusulas que se transcriben a continuación:-----

### **ANTECEDENTES:**

La Municipalidad de Neuquén, en fecha 07 de junio del año 2010, celebró la renovación del Contrato de Locación con el señor Cristian Alberto Tognonato por el inmueble ubicado en calle Roca N° 1726 de la ciudad de Neuquén sobre un lote de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, encerrando una superficie de 300 m2 por un precio de pesos Tres mil (\$ 3.000.-) por los primeros doce meses y, a partir del mes de mayo de 2011 y hasta la finalización del mismo (30 de abril de 2012), por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-).-----

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Se deja constancia que "**LAS PARTES**" en conjunto han realizado una inspección al inmueble, para constatar su estado y evaluar las reparaciones a realizar para el acondicionamiento necesario a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**", de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Locación.-----

**SEGUNDA:** A los fines de la devolución de la Alarma faltante conforme fuera constatado por la "**LA MUNICIPALIDAD**" y detallada en el Inventario "Control de Alarma monitoreada con Sirena exterior e interior en funcionamiento", anexo al Contrato de Locación ésta hace entrega al señor **Cristian A. Tognonato** de la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 3.920.-)**, conforme surge del presupuesto adjunto por éste, de la Empresa Sumar Red de Seguridad Inteligente.-----

**TERCERA:** Una vez constatado por ambas partes el funcionamiento de la alarma citada en la clausula segunda de la presente, las partes se obligan a suscribir en el término de 5 días acta de entrega de llaves.-----

**CUARTA:** Se deja constancia que se abona por la ocupación del inmueble la suma de Tres mil quinientos pesos (\$3.500) por el mes calendario completo y el locador acepta dicha suma contra entrega de las llaves, no existiendo voluntad de la locataria ni del locador de continuar con el contrato oportunamente suscripto por las partes.-----

  
Cr. MARCELO G. BERMUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

La recepción del inmueble de referencia, será una vez concretada la totalidad de las reparaciones, arreglos y constatación del funcionamiento, tal como fuera oportunamente pactado y según se desprende de la cláusula quinta del contrato de locación.-----

En igual sentido se deberá entregar en el mismo acto de recepción del inmueble, la totalidad de los libre de deuda según está establecido en la cláusula séptima del contrato citado supra.-----

**QUINTA:** Para todos lo efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directamente del contrato de locación y de la entrega del inmueble locado, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

De conformidad se firma la presente Acta Acuerdo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----



Ct. MARCELO B. BERMUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

